

19 752

00 02

I



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM-

PAÑIA ANONIMA " DESARROLLO CAMARO

NERO INSULAR S.A. " DE.CA.IN.SA.-

CUANTIA : \$ 500.000,00 .-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPI-

TAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS ,

REPÚBLICA DEL ECUADOR , EL DÍA DE

HOY , MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO . , ANTE MÍ , ABOGADO PIE-

RO GASTON AYCART VINCENZINI . , NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL , COMPAREGEN : POR SUS PROPIOS DE-

RECHOS LOS SEÑORES : FRANCISCO JOSÉ CEBALLOS MONCAYO . ,

SOLTERO , EJECUTIVO ; ARTURO DELGADO VERA . , CASADO , ECO-

NOMISTA ; CARLOS RODRÍGUEZ LINDAO . , SOLTERO , CONTADOR ;

MANUELA VERDAGUER RODRÍGUEZ . , SOLTERA , CONTADORA ; Y ,

ALFREDO VÉLIZ ALVARADO . , SOLTERO , CONTADOR .- LOS COM-

PARECIENTES ME MANIFIESTAN QUE SON DE NACIONALIDAD ECUATO-

RIANA , CON DOMICILIO I RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD , MAYO-

RES DE EDAD I HÁBILES EN CONSECUENCIA PARA OBLIGARSE I

CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ .- BIEN INSTRUI-

DOS SOBRE LA NATURALEZA I RESULTADOS DE LA PRESENTE ESCRI-

TURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA , A LA QUE PROCE-

DEN COMO QUEDA INDICADO I CON AMPLIA I ENTERA LIBERTAD ,

PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA , CUYO TENOR

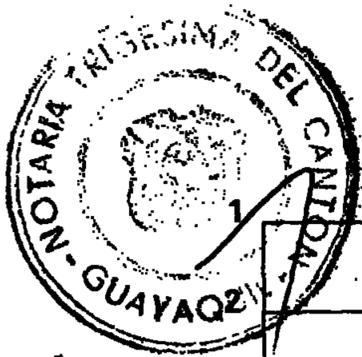
ES EL SIGUIENTE : " S E Ñ O R N O T A -

R I O : EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU

CARGO , DÍGNESE INSERTAR UNA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

ANONIMA , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : P R

1 M E R A : INTERVINIENTES .- CONCURREN AL OTORGAMIENTO
2 DE LA PRESENTE ESCRITURA , LAS SIGUIENTES PERSONAS :
3 FRANCISCO JOSÉ CEBALLOS MONCAYO , DE NACIONALIDAD ECUATO-
4 RIANA , DE ESTADO CIVIL SOLTERO , DOMICILIADO EN GUAYAQUIL ,
5 DE PROFESIÓN EJECUTIVO ; ARTURO DELGADO VERA , ECUATORIA-
6 NO , CASADO , DOMICILIADO EN GUAYAQUIL , ECONOMISTA ; CAR-
7 LOS RODRÍGUEZ LINDAO , ECUATORIANO , SOLTERO , DOMICILIA-
8 DO EN GUAYAQUIL , CONTADOS ; MANUELA VERDAGUER RODRÍGUEZ ,
9 ECUATORIANA , SOLTERA , DOMICILIADA EN GUAYAQUIL , CONTA-
10 DORA ; ALFREDO VÉLIZ ALVARADO , ECUATORIANO , SOLTERO ,
11 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL , CONTADOR .- TODOS LOS CONTRA-
12 TANTES SON MAYORES DE EDAD Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLI-
13 GARSE Y DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD EN CALIDAD DE SOCIOS
14 FUNDADORES CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN FORMA SIMUL
15 TÁNEA , APORTANDO CADA UNO DE LOS SOCIOS DINERO EN EFECTI-
16 VO PARA EMPRENDER EN OPERACIONES MERCANTILES Y PARTICIPAR
17 DE SUS UTILIDADES , DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA
18 LEY DE COMPAÑÍAS , Y AL TENOR DE LOS ESTATUTOS QUE A CON-
19 TINUACIÓN DE ÉSTA CLÁUSULA SE EXPRESAN .- S E G U N -
20 D A : ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA " DESARRO-
21 LLO CAMARONERO INSULAR S. A. " DE.CA.IN.SA.- ARTÍCULO
22 PRIMERO : NOMBRE , NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- LA COM-
23 PAÑÍA SE DENOMINARÁ " DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S. A. "
24 (DE.CA.IN.SA.) ; SU NACIONALIDAD ES ECUATORIANA Y SU DO-
25 MICILIO PRINCIPAL ESTARÁ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , PERO
26 PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN OTRAS LOCALIDADES
27 DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR , CONFORME A LO DISPUESTO EN
28 LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE



00 03 I

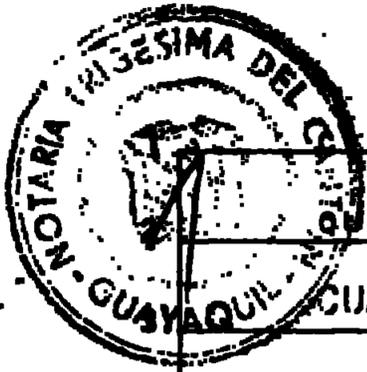
ACCIONISTAS .- ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL .-
LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ A LA SIEMBRA Y EXPLOTACIÓN DE LA
3 PRODUCCIÓN CAMARONERA Y DE OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS PER-
4 MITIDAS POR LA LEY , ASÍ COMO EL TRATAMIENTO , EMPAQUE ,
5 REFRIGERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DICHAS ESPECIES .- PARA
6 EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES PODRÁ CELEBRAR TO-
7 DA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES
8 ECUATORIANAS AFINES Y CONEXAS CON SUS OBJETIVOS .- ARTI-
9 CULO TERCERO : PLAZO .- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA
10 COMPAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE
11 LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO
12 MERCANTIL DE GUAYAQUIL .- ARTICULO CUARTO : DEL CA-
13 PITAL SOCIAL .- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE
14 QUINIENTOS MIL SUCRES , DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES
15 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA , NUME-
16 RADAS DEL CERO CERO UNO AL QUINIENTOS INCLUSIVE . LOS TÍ-
17 TULOS DE LAS ACCIONES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESI-
18 DENTE Y POR EL GERENTE DE LA COMPAÑIA . PODRÁN EMITIRSE
19 TÍTULOS QUE AMPAREN UNA O MÁS ACCIONES .- ARTICULO QUIN-
20 TO : PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS DE ACCIONES .-
21 EN CASO DE PÉRDIDAS O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS DE ACCIONES
22 O CERTIFICADOS PROVISIONALES , SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIEN-
23 TO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS DIEZ DE LA LEY
24 DE COMPAÑIAS .- ARTICULO SEXTO : DEL GOBIERNO Y ADMI-
25 NISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA .- LA COMPAÑIA SERÁ GOBERNADA
26 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN
27 LA TENDRÁ EL PRESIDENTE Y EL GERENTE .- ARTICULO SEPTI-
28 MO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- LA JUNTA

1 GENERAL FORMADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS
2 I REUNIDOS ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DENTRO DE LA COMPAÑÍA .
3 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ PARA CONOCER Y RESOL-
4 VER LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LOS NÚMEROS DOS , TRES I
5 CUATRO , DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA I TRES DE LA LEY
6 DE COMPAÑÍAS , DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO.
7 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRÁ EN CUALQUIER
8 ÉPOCA , CUANDO LA CONVOQUE EL PRESIDENTE , EL GERENTE ,
9 POR PROPIA INICIATIVA , EL COMISARIO EN LOS CASOS DETERMI-
10 NADOS POR LA LEY O A PEDIDO DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRE-
11 SENTEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y PA-
12 RA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN EL OR-
13 DEN DEL DÍA .- ARTICULO OCTAVO : DE LAS ACTAS DE JUN-
14 TA GENERAL .- LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES SE LLEVARÁN
15 EN HOJAS MÓVILES ESCRITAS A MÁQUINA EN EL ANVERSO I EN EL
16 REVERSO , DEBERÁN SER FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINUA Y
17 SUCESIVA Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL SECRETARIO DE LA
18 JUNTA GENERAL .- ARTICULO NOVENO : CONVOCATORIA .-
19 LA JUNTA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR LA PRENSA , MEDIANTE
20 PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN
21 EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA , CON OCHO DÍAS DE
22 ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN .- LA
23 CONVOCATORIA SERÁ HECHA POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO SE-
24 GÚN LOS ESTATUTOS Y SEGUIRÁ LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY
25 DE COMPAÑÍAS EN SUS ARTÍCULOS DOSCIENTOS SETENTA I CINCO ,
26 DOSCIENTOS SETENTA I SEIS , DOSCIENTOS SETENTA I SIETE ,
27 DOSCIENTOS SETENTA I OCHO Y DOSCIENTOS SETENTA I NUEVE .-
28 ARTICULO DECIMO : QUÓRUM .- PARA QUE HAYA QUÓRUM EN



1 LA PRIMERA CONVOCATORIA DEBERÁ CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL
2 DE ACCIONISTAS UNA REPRESENTACIÓN DE POR LO MENOS LA MITAD
3 DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO .- EN LO RELATIVO A LA SEGUNDA
4 CONVOCATORIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCE-
5 RO DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA I NUEVE DE LA LEY DE
6 COMPAÑÍAS . PARA LOS CASOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DOS-
7 CIENTOS OCHENTA I DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS SE ESTARÁ AL
8 QUÓRUM DE DICHA DISPOSICIÓN LEGAL .- CADA ACCIÓN LIBERADA
9 DARÁ DERECHO A UN VOTO , LA QUE NO ESTUVIERE LIBERADA , SE
10 LO DARÁ EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO .- ARTICULO DE-
11 CIMO PRIMERO : DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
12 DE ACCIONISTAS .- LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
13 DE ACCIONISTAS ESTÁN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS
14 SETENTA I TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS . LA PRESIDIRÁ EL
15 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y ACTUARÁ EN LA SECRETARÍA EL
16 GERENTE .- EN CASO DE AUSENCIA DEL UNO O DEL OTRO , LA JUN-
17 TA GENERAL DESIGNARÁ UN REEMPLAZO QUE ACTUARÁ COMO PRESI-
18 DENTE O SECRETARIO AD-HOC . LAS DECISIONES DE LA JUNTA GE-
19 NERAL CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS
20 OCHENTA I TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS , SERÁN TOMADAS POR
21 MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REU-
22 NIÓN , SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPA-
23 ÑÍAS . LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN
24 A LA MAYORÍA NUMÉRICA .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :
25 DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- EL PRESIDENTE PO-
26 DRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA . DURARÁ DOS AÑOS
27 EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO .
28 SU NOMBRAMIENTO SE ORIGINA EN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GE-

1 NERAL DE ACCIONISTAS , EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE
2 LA COMPAÑÍA CUANDO SUBROGUE , Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBU-
3 BUCIONES : A) PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES
4 Y SUSCRIBIRÁ LAS ACTAS DE LA MISMA Y LOS TÍTULOS DE LAS AC-
5 CIONES ; B) CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS
6 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ; Y , C)
7 REEMPLAZARÁ AL GERENTE CON IGUALES ATRIBUCIONES CUANDO ES-
8 TE FALTE POR CUALQUIER CAUSA .- ARTICULO DECIMO TERCE-
9 RO : DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE .- EL GERENTE PO-
10 DRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA , DURARÁ DOS AÑOS
11 EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO .-
12 SU NOMBRAMIENTO SE ORIGINA EN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GE-
13 NERAL DE ACCIONISTAS . TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :
14 A) CONVOCARÁ LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y ACTUA-
15 RÁ DE SECRETARIO DE LAS MISMAS , SUSCRIBIENDO LAS ACTAS DE
16 DICHAS JUNTAS , EL REGISTRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y LOS
17 TÍTULOS DE LAS ACCIONES ; B) VIGILARÁ LA BUENA MARCHA DE
18 LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR ÉSTOS
19 ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
20 NISTAS ; C) EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL , JUDICIAL
21 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA CON SU SOLA FIRMA ; D) PRE-
22 PARARÁ EL PRESUPUESTO ANUAL Y FIJARÁ LAS REMUNERACIONES DE
23 OBREROS Y EMPLEADOS ; E) ABRIRÁ Y CERRARÁ CUENTAS CORRIEN-
24 TES EN BANCOS DEL ECUADOR Y/O DEL EXTRANJERO ; F) PARA ENA-
25 JENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ,
26 REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
27 NISTAS ; G) PODRÁ CONFERIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA
28 GENERAL DE ACCIONISTAS , PODERES ESPECIALES Y/O DE PROCURA-



1 CIÓN JUDICIAL ; H) EN GENERAL , TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES
 2 QUE LE ASIGNA LA LEY DE COMPAÑÍAS .- ARTICULO DECIMO
 3 CUARTO : DEL COMISARIO .- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
 4 NISTAS DESIGNARÁ CADA DOS AÑOS UN COMISARIO PRINCIPAL
 5 Y OTRO SUPLENTE , QUIENES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES DETER-
 6 MINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS .- ARTICULO DECIMO
 7 QUINTO : FONDO DE RESERVA LEGAL .- SE DESTINARÁ UN
 8 DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS ANUALES PARA
 9 FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ÉSTE ALCANCE
 10 POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ;
 11 PODRÁ TAMBIÉN LA JUNTA GENERAL RESOLVER LA FORMACIÓN DE
 12 RESERVAS ESPECIALES , DESTINADAS PARA ESTE OBJETIVO HAS-
 13 TA EL CINCO POR CIENTO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS ANUA-
 14 LES .- ARTICULO DECIMO SEXTO : DE LA DISOLUCIÓN DE
 15 LA COMPAÑÍA .- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMEN-
 16 TE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS ; PRIMERO) POR LA CONCLU-
 17 SIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE ESTABLECIÓ ; O
 18 POR LA IMPOSIBILIDAD MANIFIESTA DE REALIZAR EL FIN SOCIAL ;
 19 SEGUNDO) CUANDO LAS PÉRDIDAS ALCANCEN EL CINCUENTA POR
 20 CIENTO O MÁS DEL CAPITAL Y AL TOTAL DE LAS RESERVAS ;
 21 TERCERO) POR LA FUSIÓN O ABSORCIÓN A LAS QUE SE REFIE-
 22 RE EN EL ARTICULO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y SIGUIENTES
 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS ; CUARTO) POR EL ACUERDO DE LOS
 24 SOCIOS REUNIDOS EN JUNTA GENERAL ; QUINTO) POR EL TRAS-
 25 LADO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA A PAÍS EXTRAN-
 26 JERO ; SEXTO) POR LA QUIEBRA DE LA COMPAÑÍA ; SÉPTIMO)
 27 POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y POR
 28 CUALQUIER OTRA CAUSA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑÍAS .-

1 AL DISOLVERSE LA COMPAÑIA , EL GERENTE DEBERÁ HACERSE
2 CARGO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA . SI POR CUALQUIER
3 MOTIVO ÉSTE NO PUDIERE DESEMPEÑAR EL CARGO O SE EXCUSARE
4 DE HACERLO , LA JUNTA GENERAL , PODRÁ DESIGNAR UNO O MÁS
5 LIQUIDADORES PERO SIEMPRE EN NÚMERO IMPAR CONFORME A LO
6 PRESCRITO EN LA LEY DE COMPAÑIAS , I CON LAS ATRIBUCIO-
7 NES QUE ÉSTA DETERMINA .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :
8 DE LAS UTILIDADES .- UNA VEZ TOMADO EL PORCENTAJE DE
9 LAS UTILIDADES LÍQUIDAS QUE RESULTEN DE ESTE EJERCICIO
10 ECONÓMICO , PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL , Y
11 LAS RESERVAS ESPECIALES , SÍ ASÍ LO RESUELVE LA JUNTA
12 GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍ-
13 CULO DÉCIMO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS , LA JUNTA GENERAL
14 RESOLVERÁ LO PERTINENTE AL REPARTO DE UTILIDADES , DIS-
15 TRIBUYÉNDOSE LOS DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS EN PROPOR-
16 CIÓN AL CAPITAL QUE HAYAN DESEMBOLSADO . DE LOS BENEFI-
17 CIOS LÍQUIDOS ANUALES , SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS
18 EL CINCUENTA POR CIENTO PARA DIVIDIRLOS EN FAVOR DE LOS
19 ACCIONISTAS , SALVO RESOLUCIÓN EN CONTRARIO DE LA JUNTA
20 GENERAL . LA ACCIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO DE DIVIDENDOS
21 SOBRE LAS ACCIONES EN RAZÓN DE BENEFICIOS REALMENTE OB-
22 TENIDOS I PERCIBIDOS I DE RESERVAS EXPRESAS DE LIBRE DIS-
23 POSICIÓN PRESCRIBE EN CINCO AÑOS .- T E R C E R A :
24 FORMA COMO ESTA SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL SO-
25 CIAL .- EL CAPITAL SOCIAL DE " DESARROLLO CAMARONERO
26 INSULAR S. A. " (DE. CA. IN. SA.) , SE ENCUENTRA SUS-
27 CRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
28 CIENTO DE SU VALOR NOMINAL DE LA SIGUIENTE FORMA : EL

I



(1)

00

03

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR FRANCISCO JOSÉ CEBALLOS MONCAYO , SUSCRIBE CUATRO-
CIENTAS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS I NOMINATIVAS DE UN
MIL SUCRES CADA UNA I QUE , LAS PAGA EN UN VEINTICINCO
POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ÉSTAS EN DINERO EFEC-
TIVO , MEDIANTE EL APORTE DE CIENTO VEINTE MIL SUCRES ,
COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR EL SALDO INSOLUTO EN EL PLA-
ZO DE DOS AÑOS A CONTARSE DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN
EL REGISTRO MERCANTIL ; EL SEÑOR ECONOMISTA ARTURO DEL-
GADO VERA , SUSCRIBE CINCO ACCIONES ORDINARIAS I NOMINA-
TIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA I QUE , LAS PAGA EN UN
VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS EN
DINERO EFECTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UN MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA SUCRES , COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR EL SALDO
INSOLUTO EN LA MISMA FORMA I DENTRO DEL PLAZO ESTABLECI-
DO PARA EL ANTERIOR ACCIONISTA ; EL SEÑOR CARLOS RODRÍ-
GUEZ LINDAO , SUSCRIBE CINCO ACCIONES ORDINARIAS I NOMI-
NATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA I QUE , LAS PAGA EN UN
VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE
DICHAS ACCIONES , EN DINERO EFECTIVO , MEDIANTE LA ENTRE-
GA DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , COMPROMETIÉN-
DOSE A PAGAR EL SALDO EN LA MISMA FORMA I DENTRO DEL PLA-
ZO ESTABLECIDO PARA EL ANTERIOR ACCIONISTA ; LA SEÑORA
MANUELA VERDAGUER RODRÍGUEZ , SUSCRIBE CINCO ACCIONES
ORDINARIAS I NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA I QUE ,
LAS PAGA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR NOMINAL
DE CADA UNA DE DICHAS ACCIONES , MEDIANTE LA ENTREGA DE
UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES EN DINERO EFECTIVO ,

Y

1 COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL SALDO EN LA MISMA FORMA I DEN-

2 TRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL ANTERIOR ACCIONISTA ;

3 EL SEÑOR ALFREDO VÉLIZ ALVARADO , SUSCRIBE CINCO ACCIO-

4 NES ORDINARIAS I NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA

5 I QUE , LAS PAGA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR

6 NOMINAL DE CADA UNA DE DICHAS ACCIONES , MEDIANTE LA EN-

7 TREGA DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES EN DINERO

8 EFECTIVO , COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR EL SALDO EN LA

9 MISMA FORMA I DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL ANTE-

10 RIOR ACCIONISTA . SE ACOMPAÑA CERTIFICADO BANCARIO DE

11 INTEGRACIÓN DE CAPITAL PARA DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE

12 LAS ENTREGAS EFECTUADAS .- C U A R T A : DECLARACIO-

13 NES DE LOS SOCIOS .- TODOS LOS SOCIOS DECLARAN QUE

14 NO HACEN EN SU PROPIO PROVECHO RESERVA ALGUNA TOMADA DEL

15 CAPITAL SOCIAL POR CONCEPTO DE PRIMA , CORRETAJE O COMI-

16 SIÓN O INTEGRADO , EN ACCIONES U OBLIGACIONES DE BENEFI-

17 CIO , MANIFESTANDO QUE HAN DADO EXACTO CUMPLIMIENTO A LO

18 DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS I QUE , HAN AUTORIZADO

19 A LOS SEÑORES FRANCISCO JOSÉ CEBALLOS MONCAYO Y/O MANUE-

20 LA VERDAGUER RODRÍGUEZ , PARA QUE SOLA O CONJUNTAMENTE ,

21 REALICEN LOS TRÁMITES I GESTIONES CONDUCENTES AL PERFEC-

22 CIONAMIENTO I LEGALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU-

23 CIÓN DE ESTA COMPAÑÍA . AGREGUE USTED , SEÑOR NOTA-

24 RIO , LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDÉZ FOR-

25 MAL DE ÉSTE INSTRUMENTO .- FIRMADO) KLÉBER ALBERTO

26 RAJAÑA JURADO .- ABOGADO .- REGISTRO NÚMERO MIL O-

27 CHENTA I CUATRO . " .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA

28 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA I EN SUYO TEXTO SE RATIFICAN



Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 271'517.191,85
Guayaquil - Ecuador

00 00

CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL" (Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.

(DE. CA. IN. SA.)

señor Francisco José Ceballos Moncayo , su depósito por la cantidad de Ciento veinte mil 00/100 sucres;

señor Alfredo Veliz Alverado , su depósito por la cantidad de Un mil doscientos cincuenta 00/100 sucres;

señor Econ. Arturo Delgado Vera , su depósito por la cantidad de Un mil doscientos cincuenta 00/100 sucres;

señor Carlos Rodriguez Lindao , su depósito por la cantidad de Un mil doscientos cincuenta 00/100 sucres;

señor Ita Manuela Verdeguer Rodriguez , su depósito por la cantidad de Un mil doscientos cincuenta 00/100 sucres;

señor , su depósito por la cantidad de sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548. de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la 'Cuenta de Integración Capital' será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 15 de Octubre de 19 82.



Por el BANCO DE DESCUENTO

Gerente

100, Forma No. 147-A
6-8-0500

Pichincha No. 418 y Aguirre — P. O. Box 414 — Cable: DESCUENTO — Telex 3172 ED

Nº 335831

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>RODRIGUEZ</i>	<i>LINDAO</i>	<i>CARLOS HUBERTO</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0905944783</i>	<i>050613</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>EQUIL</i>	<i>B. Moreno # 922</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Requisición de Compañía.</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		21 OCT 1981	
		a de de 197...	

ENMIENDAS O BORRONES NO VALIDOS

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

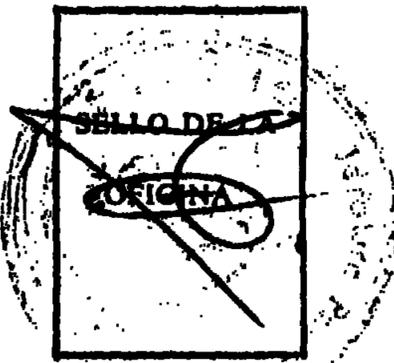
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

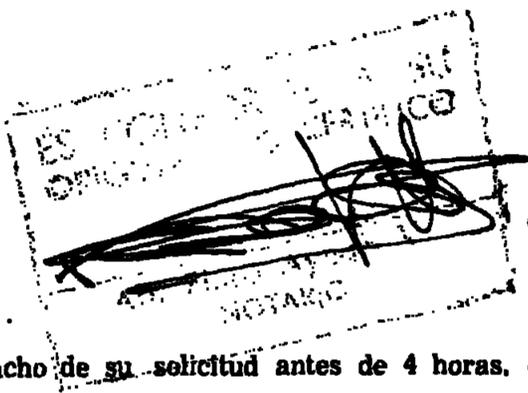
[Signature]

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

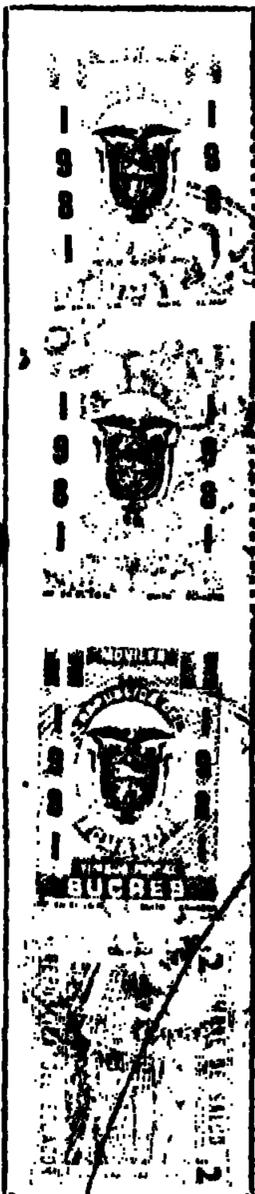
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>CEBALLOS</i>	<i>MONCAYO</i>	<i>FRANCISCO JOSE</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0905464924</i>	<i>314634</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Esquil</i>	<i>B. MORENO #922</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		<i>29 OCT 1981</i>	
	 de de 197...	



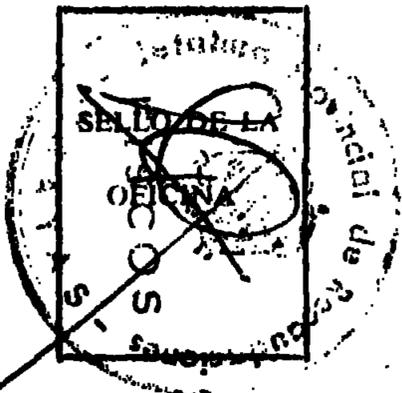
Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]

De Vicepresidente de la Oficina de Recaudaciones del Gen...

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o entindaduras.

CONFIRMACION A SU ORIGINAL. CERTIFICO

[Signature]

NOTARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

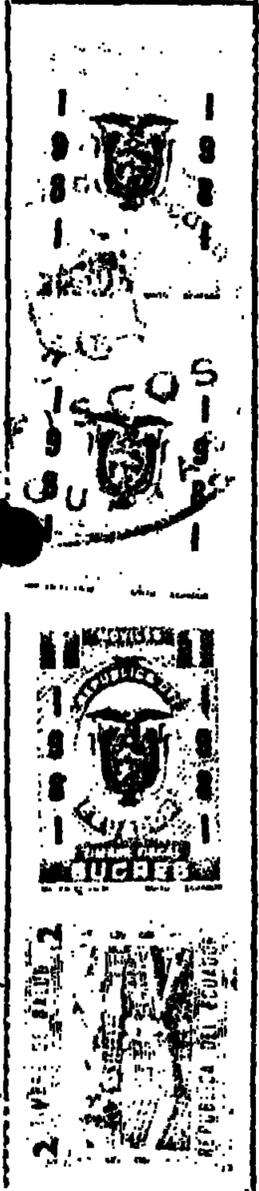


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VERDAGUER RODRIGUEZ MANUELA			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900035919	149741		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
COQUIL.	B. Moreno # 922		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		21 OCT 1981	
		Fecha de presentación	



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

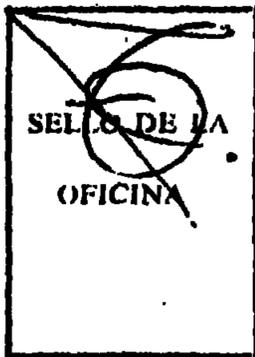
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

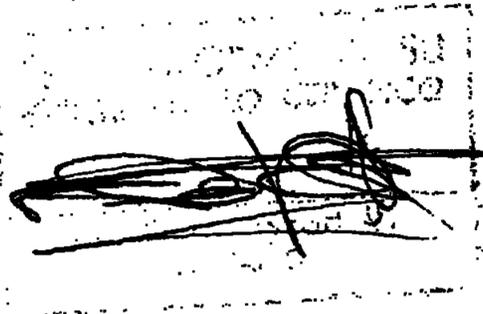


[Signature]

Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TAJONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA. -Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

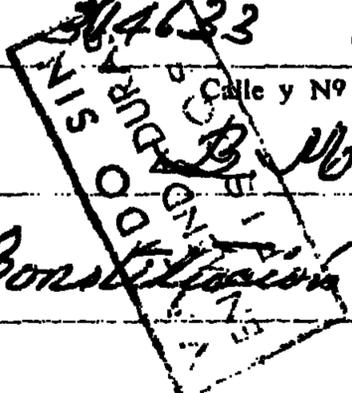
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DELGADO YERA		JAIME ARTURO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090153448X	364623		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUIL	Moreno # 922		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		21 OCT 1981	
		a de de 197...	



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

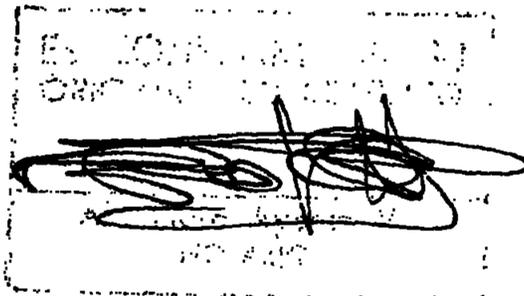
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
 Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

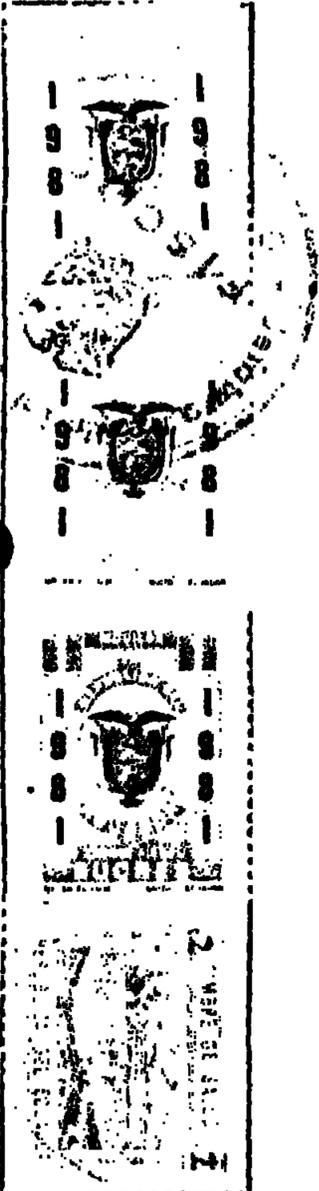
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>VELIZ</i>	<i>ALVARADO</i>	<i>ALFREDO BENIGNO</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>090483/34-0</i>	<i>14974</i>	<i>/</i>	<i>Guayacanes</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Equil</i>	<i>Buquerizo M. 922</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Constitución de Compañía</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		<i>21 OCT 1981</i>	
		de 197...	



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o entremetaduras.

[Signature]

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
 Subsecretaria de Recursos Pesqueros

"EL ECUADOR HA SIDO,
 ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

00 15

210314

Oficio No:
 Guayaquil, 29 de Abril de 1981

065-AJ

Señorita
 Manuela Verdaguér Rodríguez,
 Promotora de la Compañía "DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A."
 (DE.CA.IN.SA.)
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

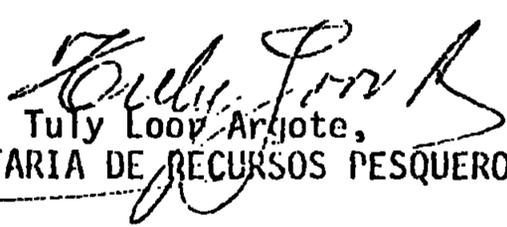
Con relación a la solicitud presentada en este Despacho, tendiente a que se le autorice la constitución de la compañía a denominarse "DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A." (DE.CA.IN.SA.) le manifiesto que esta Subsecretaría emite informe favorable, para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Decreto N°90 de Enero 31 de 1975, publicado en el R.O. No. 741 de Febrero 13 del mismo año.

"DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. (DE.CA.IN.SA.) se inscribirá con el siguiente objeto social: "La Compañía se dedicará a la siembra y explotación de la producción camaronesa y de otras especies bioacuáticas permitidas por la Ley, así como el tratamiento, empaque, refrigeración y exportación de dichas especies. Para el buen cumplimiento de sus finalidades podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas afines y conexas con sus objetivos".

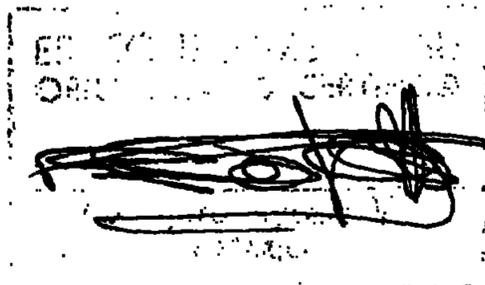
El presente informe no implica autorización para realizar la actividad pesquera, ya que una vez constituida la compañía debe presentar una solicitud de autorización para ejercer la actividad pesquera.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


 Ing. Com. Tuly Looy Argote,
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
 JAP/FCN/mam
 IV-29-81





LOS OTORGANTES .- SE AGREGA LOS CERTIFICADOS DE NO ADEU-

DAR AL FISCO DE LOS INTERVINIENTES .- = = = SE AGREGA EL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL .- LEIDA QUE LES

FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES DE PRINCIPAL -

PIA A FIN I EN ALTA VOZ POR MI EL NOTARIO , LOS SUSODI-

CHOS COMPARECIENTES LA APRUEDAN EN TODAS SUS PARTES , SE

AFIRMAN , RATIFICAN I FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO

EL NOTARIO , DE TODO LO CUAL DCY FE .- = = = = =

ENMENDADOS : LA JUNTA .-

[Handwritten signature]

09048317-0
14979

[Handwritten signature]

0905164724
314634

[Handwritten signature]

0905944113
050613

[Handwritten signature]

0901534411
314633

[Handwritten signature]

0900035999
149791

[Large handwritten scribble]
NOTA

ESTÁ

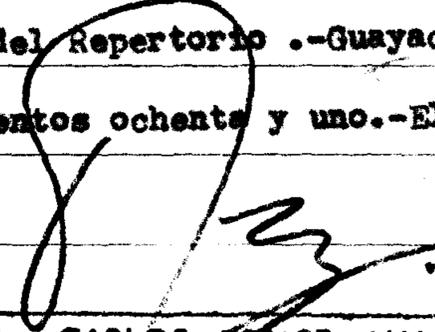
I

QUIN

1 CONFORME A SU ORIGINAL I EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTE
 2 T O T E S T I M O N I O QUE HELLO , SIGNO I FIRMO DE -
 3 MI BANO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , A LOS VEINTISIETE DIAS -
 4 DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO , DE TO-
 5 DO LO CUAL DOI FE . 
 6 NOTARIO SO CANTON GUAYAQUIL

11 RAZON : Siento como tal que con fecha de hoy , Martes dieci
 12 siete de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno , tomé no
 13 ta de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en-
 14 cargado en la resolución número IG-CA-81 número 1332 del die
 15 ciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno , de to
 16 do lo cual doi fé . 
 17 NOTARIO SO CANTON GUAYAQUIL

20 C E R T I F I C O : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
 21 número IG- CA- 81- 1332 dictada el diez y seis de Noviembre de mil no-
 22 vecientos ochenta y uno, por el señor Intendente de Compañías Encarga-
 23 do, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 12.935 a 12.954,
 24 número 917 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba-
 25 jo el número 24.698 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre veinte y
 26 cuatro de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil Su-
 27 plente del Cantón.-


 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

C E R _

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

T I F I C O : Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de

Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "DESARRO _

LLO CAMARONERO INSULAR S.A. (D.E.CA.

IN.SA.) - Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecien _

tos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil Suplente del Cantón .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-

tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto

de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agus _

to de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos

ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

